



TOMADO RAZON

29 ENE. 2013

Contrator General de la República Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DIVISION JURIDICA



FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO DE LA MONEDA - ANTIGUA "REAL CASA DE MONEDA", UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADO COMO TAL MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 5.058 DE 1951.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
21 ENE. 2013	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	102/59 221/10
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Solicitud N° 24 14-01-13

SANTIAGO,

DECRETO N°:

0021 18.01.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 5.058 de 6 de julio de 1951, del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico al Palacio de la Moneda - Antigua "Real Casa de Moneda";

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento nacional;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del Palacio de La Moneda;

Que, en la sesión extraordinaria del miércoles 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites del Monumento Histórico Palacio de la Moneda;



VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 5.297 de 19/12/2012 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión de 20 de junio de 2012 (punto 8) del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijense como límites del Monumento Histórico Palacio de la Moneda – Antigua "Real Casa de Moneda", el borde perimetral del edificio, como a continuación se indica:

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A-B	Límite Norte, borde perimetral norte del edificio.
B-C	Límite Oriente, borde perimetral oriente del edificio.
C-D	Límite Sur, borde perimetral sur del edificio.
D-A	Límite Poniente, borde perimetral poniente del edificio.

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 11.610,61 mts.² y una superficie aproximada construida de 20.559 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


**HARALD BEYER BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN**